

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0268-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 09 DE MAYO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: El INFORME Nº 0613-2023/UP-MPB, de la Unidad de Presupuesto; el INFORME Nº 076-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el MEMORANDUM Nº 0651-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO TIPO 003 – ABRIL DEL 2023, y;

CONSIDERANDO:



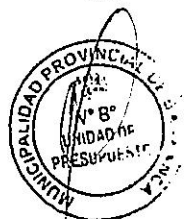
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:



Las modificatorias se sustentan en el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos".



Que, con la Directiva Nº 00005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su artículo 29º, numeral 29.1, Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones a anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de



Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°04/GL. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial que se vinculen Geográficamente. Por lo expuesto, este despacho recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de abril del año 2023.



Que, mediante **INFORME N° 0613-2023-UP/MPB**, de fecha 04 de Mayo de 2023, la Unidad de Presupuesto, concluye remitir las Notas de Modificación Presupuestarias N° 000309, 000308, 000307, 000306, 000305, 000304, 000303, 000302, 000301, 000300, 000299, 000298, 000297, 000295, 000294, 000293, 000292, 000290, 000289, 000288, 000287, 000286, 000285, 000284, 000283, 000282, 000281, 000280, 000279, 000278, 000277, 000276, 000275, 000274, 000273, 000272, 000271, 000270, 000269, 000268, 000265, 000263, 000262, 000261, 000260, 000259, 000258, 000256, 000255, 000254, 000253, 000251, 000250, 000249, 000248, 000247, 000246, 000245, 000243, 000242, 000241, 000240, 000239, 000238, 000237, 000236, 000235, 000234, 000233, 000232, 000231, 000230, 000229, 000228, 000227, 000224, 000223, 000222, 000221, 000220, 000219 correspondientes al mes de abril del año 2023 por toda Fuente de Financiamiento.



Que, mediante **INFORME N° 076-2023-OPP-MPB**, de fecha 04 de Mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a efectos de que expida la Resolución de Alcaldía, **APROBANDO LA MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2023.**

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0651-2023-MPB/GM**, de fecha 09 de Mayo de 2023, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2023**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

Notas de Modificación Presupuestaria

N° 000309, 000308, 000307, 000306, 000305, 000304, 000303, 000302, 000301, 000300, 000299, 000298, 000297, 000295, 000294, 000293, 000292, 000290, 000289, 000288, 000287, 000286, 000285, 000284, 000283, 000282, 000281, 000280, 000279, 000278, 000277, 000276, 000275, 000274, 000273, 000272, 000271, 000270, 000269, 000268, 000265, 000263, 000262, 000261, 000260, 000259, 000258, 000256, 000255, 000254, 000253, 000251, 000250, 000249, 000248, 000247, 000246, 000245, 000243, 000242, 000241, 000240, 000239, 000238, 000237, 000236, 000235, 000234, 000233, 000232, 000231, 000230, 000229, 000228, 000227, 000224, 000223, 000222, 000221, 000220, 000219



ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN, la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

